

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 682

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Declaración de existencia de unión Marital de hecho disolución y liquidación de la sociedad patrimonial.
Demandante: MAIRA ALEJANDRA CARDONA BETANCOURTH
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados del Causante JUAN MAURICIO PERALTA MEJIA
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00181-00*

El señor JUAN DAVID PERALTA MURGUEITIO, demandado dentro del proceso de la referencia, otorga poder a una abogada para que lo represente; por lo anterior, habrá de tenerse por notificado por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y para efecto del traslado de la demanda se deberá atemperar en lo ordenado en el artículo 91 ibidem.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificado por *conducta concluyente* al señor JUAN DAVID PERALTA MURGUEITIO, demandado en el proceso de Declaración de existencia de unión Marital de hecho disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, promovido por la señora MAIRA ALEJANDRA CARDONA BETANCOURTH a través de apoderado judicial.

2º) COMPUTAR el término del traslado de la demanda Veinte (20) días, conforme lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso, compártase el link por secretaria si a la fecha no ha remitido.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada HILDA PATRICIA ALFONSO MONDRAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.423.362 y Tarjeta Profesional No. 150.144 del Consejo

Superior de la Judicatura como apoderado judicial del señor JUAN DAVID PERALTA MURGUEITIO. Conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA Cartago – VALLE DEL CAUCA Hoy JULIO 011 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0100. La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ec35901550347f4be2baefaa59f3d7cb1bac8c4d4929dd116a78e8afc97f2a1
Documento generado en 08/07/2022 01:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>